



ACUERDO No. 003/2001

**ACUERDO DE VINCULACION.** En Guadalajara, Jalisco, a 02 de mayo de 2001.

El Lic. José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracciones I y X y 42 fracción I de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como el numeral 95 fracciones V y XII del Estatuto General, con el objeto de lograr la vinculación intrainstitucional y

### CONSIDERANDO:

- I. Que los Centros Universitarios son dependencias desconcentradas de la Universidad de Guadalajara que cumplen en el ámbito de su competencia, las funciones de docencia, investigación, extensión y difusión, que le corresponden a esta Casa de Estudios.
- II. Que las empresas universitarias son entidades creadas por la Universidad de Guadalajara para la obtención de recursos complementarios que puedan ser aplicados en programas prioritarios para su desarrollo institucional.
- III. Que el Sistema Corporativo Proulex-Comlex tiene por objeto prestar servicios de educación continua en las áreas de idioma extranjero y en computación así como dedicarse a la adquisición y venta de equipo y de servicios técnicos especializados en computación.
- IV. Que el Sistema Corporativo Proulex-Comlex continuará operando la sede que tiene establecida en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- V. Que ambas dependencias han solicitado el establecimiento del presente instrumento con el fin de complementar las actividades que realizan de conformidad con la normatividad universitaria.

Expide el siguiente



### ACUERDO:

**PRIMERO.** El presente acuerdo establece, las bases bajo las cuales el Sistema Corporativo Proulex-Comlex prestará los servicios que ofrece en las áreas de idioma extranjero con cursos de inglés y francés, en las modalidades que actualmente oferta.

**SEGUNDO.** El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades facilitará dentro de sus instalaciones, los espacios físicos que se indican en el Anexo "A" al Sistema Corporativo Proulex-Comlex para la impartición de los cursos antes citados.

**TERCERO.** El Sistema Corporativo-Proulex-Comlex destinará los espacios físicos descritos en el Anexo "A" únicamente para los fines considerados en este acuerdo. Les dará el mantenimiento suficiente para que estén en condiciones adecuadas para su uso. No podrá hacer remodelación o modificación a los mismos sin autorización por escrito del Centro Universitario antes citado.

**CUARTO.** Los trabajadores adscritos al Sistema Corporativo Proulex-Comlex continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de éste.

**QUINTO.** Son independientes los procesos administrativos y las responsabilidades de ambas dependencias, que están sujetos a los lineamientos establecidos por la Contraloría General, la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa de la Universidad de Guadalajara.

**SEXTO.** El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades facilitará el ingreso a sus instalaciones en los periodos vacacionales y días no laborables considerados en el calendario oficial de la Universidad de Guadalajara, al personal y a los usuarios de los servicios del Sistema Corporativo Proulex-Comlex, cuando en razón de los cursos que imparte éste último sea necesario, solicitando el ingreso por escrito y con una anticipación mínima de 8 días hábiles al periodo vacacional o día no laborable correspondiente.

**SÉPTIMO.** El Sistema Corporativo Proulex-Comlex, durante la vigencia del presente acuerdo, otorgará un descuento del 25 % por ciento sobre el costo base, aplicable únicamente en los doce niveles de idiomas, en beneficio de estudiantes, personal académico y administrativo del Centro Universitario de la Ciencias Sociales y Humanidades, mediando para ello solamente capacidad de cupo y apego al reglamento que para tal fin implemente el Sistema Corporativo Proulex-Comlex; lo anterior, independientemente de lo señalado en los contratos colectivos de los trabajadores académicos y administrativos.



**OCTAVO.** Ambas partes además de lo estipulado en el presente acuerdo podrán impulsar en forma conjunta y de acuerdo a sus posibilidades e intereses, nuevos cursos en el área de idiomas.

**NOVENO.** El Sistema Corporativo Proulex-Comlex aportará al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades durante el primer año de vigencia del presente acuerdo, un apoyo mensual por la cantidad de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), debiendo utilizar los mismos mecanismos que en la actualidad aplica con otras instancias de la Red Universitaria. Este acuerdo será revisado en el mes de mayo de cada año con la finalidad de ajustar el monto de la aportación mensual y/o al contenido del propio acuerdo; cualquier modificación o ampliación del mismo debe ser establecida por la Rectoría General previa solicitud por parte del Sistema Corporativo Proulex-Comlex; y del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

**DÉCIMO.** En los periodos vacacionales de la Universidad de Guadalajara de Semana Santa y de Navidad, la aportación establecida en la cláusula anterior se reducirá en un 50%, al no tener el Sistema Corporativo Proulex-Comlex acceso a las instalaciones universitarias.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese el presente acuerdo al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y al Director General del Sistema Corporativo Proulex-Comlex para su cumplimiento.

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD FADILLA LÓPEZ  
RECTOR GENERAL

  
MTRÓ. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO GENERAL